

2867

DECRETO N°

TEMUCO,

01 SET. 2016

VISTOS:

de Rentas municipales.
funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
Orgánica Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
- 2.-El Reglamento N°003 del 17.07.1992 de
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto, donde se estipula en los Art. 24 y 25 sobre la caducación y morosidad en los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

1.- Por morosidad, **cadúquese** el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de la contribuyente que se menciona a continuación:

BANDEJON N°2

Nº PUESTO	NOMBRE	RUN	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO	MOROSIDAD
154	DELIA GUZMAN FERNANDEZ		382-153	382-657	1.520.684

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar a la contribuyente mencionada, del rol de cargos y del rol de morosidad de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA/rym/PRR/PAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

